

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

**I. DATOS GENERALES**

**FECHA:** 24 DE OCTUBRE DE 2019  
**NOMBRE DEL PROYECTO:** LOCAL COMERCIAL, OFICINA ADMINISTRATIVA Y UNA ESTACION DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLE  
**PROMOTOR:** EDWIN GONZALEZ MONTENEGRO  
**UBICACIÓN:** CORREGIMIENTO DE RODOLFO AGUILAR DELGADO (BARÚ), DISTRITO DE BARÚ, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

**II. ANTECEDENTES**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, el día 3 de octubre de 2019, el señor **EDWIN GONZALEZ MONTENEGRO**, con identidad personal número **4-244-148**, presentaron ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado "**LOCAL COMERCIAL, OFICINA ADMINISTRATIVA Y UNA ESTACION DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLE**", elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **GISELA SANTAMARIA/ CINTYA SANCHEZ**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IAR-010-98 e IAR-074-98**, respectivamente.

De acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado "**LOCAL COMERCIAL, OFICINA ADMINISTRATIVA Y UNA ESTACION DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLE**", consiste en la instalación de tres (3) tanques soterrados para Diesel, gasolina 95 y gasolina 91; construcción de un Canopy para la instalación de cuatro (2) isletas para dispensadores de productos; construcción de área administrativa de 84.50 m<sup>2</sup> para Local Comercial y una oficina de administrador, cuarto eléctrico, planta eléctrica, cuarto de bombas, herramientas, compresores, tinaquera; y pavimentación interna de 1,791.96 m<sup>2</sup> e instalación de un (1) Pozo Las aguas servidas del proyecto se manejarán a través del sistema de tanque séptico, la luz será suministrada por la empresa Gas Natural Fenosa, Previo Contrato y el agua potable a través del sistema de abastecimiento de pozo.

El titular del terreno es el señor **EDWIN GONZALEZ MONTENEGRO**, el terreno donde se desarrollará el proyecto se encuentra registrado con el número de finca: Folio Real No. 30265131 y Código de ubicación **4101**, con una superficie de 1 ha, Es importante señalar que el área de influencia del proyecto será de 3,000 m<sup>2</sup> y que el área efectiva o área de construcción será de 1,876.48 m<sup>2</sup>. El proyecto está ubicado en el Corregimiento de Rodolfo Aguilar Delgado (antiguamente corregimiento de Barú), Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí. El monto total de la inversión se estima en B/. 100,000.00. (Cien Mil Balboas).

De acuerdo al EsIA, el proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	285576	930950
2	285578	930945

<b>3</b>	285607	930940
<b>4</b>	285627	930937
<b>5</b>	285653	930934
<b>6</b>	285671	930960
<b>7</b>	285660	930993

Mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-113-2019**, de 7 de octubre de 2019, MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“LOCAL COMERCIAL, OFICINA ADMINISTRATIVA Y UNA ESTACION DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLE”**, en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Que como parte del proceso de evaluación, se verificó las coordenadas presentadas en el estudio de impacto ambiental en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, en la cual dio como resultado el área aproximada del polígono es de 2981 m<sup>2</sup>.

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

#### Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollara el proyecto:

- La diversidad edáfica del Barú, determinada por factores de orden litológico, topográfico y climático, se caracteriza por la predominancia de suelos con unas características físicas y químicas que les otorga una elevada capacidad de acoger diferentes prácticas agrícolas. Actualmente el terreno donde se desarrollará el proyecto se encuentra sin uso definido.
- En este corregimiento se realizan diferentes actividades como son cultivos de arroz, maíz, sorgo, palmas de aceite, plátanos y ganadería.
- El globo de terreno para la realización del proyecto presenta los siguientes linderos:
- Norte: Carretera Fronteriza Corozo a Zaragoza.
- Sur: Resto Libre de la Finca 41177 Cooperativa de Servicios Múltiples Empresa Palmera Aceitera de Chiriquí, R.L.
- Este: Resto Libre de la Finca 41177 Cooperativa de Servicios Múltiples Empresa Palmera Aceitera de Chiriquí, R.L.
- Oeste: Calle de Tierra Hacia Cañazas.
- La característica topográfica del terreno es Plana, no hay mayores pendientes. La topografía del lote o del área de construcción tiene pendientes entre 3 y 8%, la cual es especial para este tipo de proyecto.
- Barú se enmarca en el extremo oeste de la Región Hídrica Pacífico Oriental, con la mayor parte de su territorio drenado por los ríos y quebradas de la cuenca internacional del Río Coto, cuyo eje vertebrador en el distrito corresponde al río Palo Blanco.
- Dentro del polígono no existe cuerpo de agua permanente.
- La calidad del aire en el proyecto no se ve afectada, a pesar de la época, pero si se siente un olor a polvo de tierra y se debe que en ciertos momentos se aumenta el tráfico en el patio, por lo que se debe colocar aspersores que mantengan el patio húmedo, La calidad del aire es moderadamente buena.
- Es probable que durante la fase de la construcción se dé un aumento en la generación de ruido por las actividades del proyecto, el mismo disminuirá una vez se haya finalizado esta fase.

- No se identifica fuentes de olores desagradables dentro del terreno; se mantendrá una vigilancia periódica de los desechos generados, a fin de evitar que haya proliferación de olores que puedan atraer vectores al lugar.

#### **Componente Biológico:**

Según se describe en el EsIA, El proyecto **LOCAL COMERCIAL, OFICINA ADMINISTRATIVA Y UNA ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLE**, se desarrollará en un lote que actualmente se encuentra sin uso y libre de vegetación arbórea. La única vegetación en el terreno es la conformada por gramíneas.

Según lo que describe el equipo consultor que elaboró el EsIA, Al momento de la visita no encontramos fauna silvestre alguna, la fauna se presenta en cercanías del terreno a desarrollar son mascotas domesticas de residencias cercanas.

#### **Componente Socioeconómico:**

En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para lograr la reacción ciudadana, con respecto al desarrollo del proyecto fueron las encuestas, aplicando 11 encuestas, el día 11 de febrero de 2019, dando como resultado lo siguiente:

- El 100% de las personas entrevistadas manifestaron SI tener conocimiento del proyecto.
- El 81.81% de las personas encuestadas fueron informadas del desarrollo del proyecto por sus vecinos, 9.09 % por trabajadores del proyecto (Volanteo y encuestadores), 9.09 % por reunion en la comunidad.
- El 81.81% de las personas encuestadas están de acuerdo con el desarrollo de proyecto, 9.09 no sabe si estará o no de acuerdo, 9.09 % Necesita más información.
- El 100% de las personas entrevistadas manifestaron que la construcción de este proyecto no afectara al ambiente.

Una vez analizado y evaluado el EsIA presentado por el promotor, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (páginas 20 a la 22 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, establezca el monto.
- c) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- d) Presentar cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y cada año (1) durante la etapa de operación hasta el tercer año de operación, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación, mediante la Plataforma en línea en cumplimiento del Artículo 1 del Decreto Ejecutivo No.36 de 3 de junio de 2019.
- e) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción y operación.

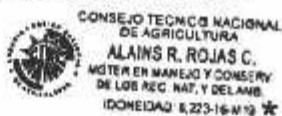
#### IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

#### V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**LOCAL COMERCIAL, OFICINA ADMINISTRATIVA Y UNA ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLE**".



*Alains Rojas*  
**ALAINS ROJAS**

Evaluador



*Krislly Quintero*  
**LIC. KRISLLY QUINTERO**  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

*Nelly Ramos*  
**LIC. NELLY RAMOS**

Jefa de la

Sección de Evaluación de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

